

DE LOS COLEGIOS COLONIALES A LA PRIMERA UNIVERSIDAD PÚBLICA QUITENA



Jorge Núñez Sánchez

Introducción

Los colegios son en la actualidad instituciones de educación media, colocadas bajo el nivel universitario, y a nadie se le ocurriría hoy confundir a estas entidades educativas, más bien modestas, con las solemnísimas Universidades o Escuelas Politécnicas. Empero, en la época colonial, los colegios eran las instituciones educativas fundamentales, bajo cuyo amparo se hallaban adscritas las universidades y, en general, los estudios superiores, que aparecían como un apéndice del sistema colegial.

De ahí que el presente estudio comience por enfocar la realidad de los colegios coloniales, para poder entender cabalmente el surgimiento de la primera universidad pública quiteña.

El Colegio de San Luis

El primer colegio instituido en la Audiencia de Quito fue el Colegio-Seminario de San Luis, que fuera fundado por el Obispo de Quito fray Luis López de Solís, el 29 de septiembre de 1601, en conformidad de lo prevenido por el Concilio de Trento y los Concilios de Lima de 1577 y 1583, y en cumplimiento de sucesivos mandatos reales dados a los prelados de América con tal finalidad.

Siguiendo tales mandatos, el obispo “fundó y erigió, ‘ad perpetuam rei memoriam’, un Colegio Seminario con la advocación de San Luis, donde se criasen en virtud y letras los niños y mancebos que quisiesen dedicarse al servicio de Dios, y de su Santa Iglesia”.¹

En cuanto al gobierno y administración de la nueva entidad educativa, aunque estas tareas se hallaban reservadas legalmente al Obispo de la diócesis, éste los delegó a la Compañía de Jesús, “excluyendo algunas cosas”. Igualmente, el obispo formó y puso en vigencia las Constituciones Generales de dicho colegio, y dispuso que “quedasen firmes y permanentes, sin que en ninguna sede vacante, ni por otro sucesor del dicho Obispo se pudiesen quitar, innovar y alterar en manera alguna”.²

El nuevo colegio significó un impulso al desarrollo educativo y al progreso urbano de Quito. Los hijos de la nobleza encontraron aquí el espacio más adecuado para su formación intelectual, lo que les permitiría desarrollar sus talentos personales, pero también constituirse en una elite intelectual, cuya labor resultó fundamental para el desarrollo de una cultura quiteña y, por ende, de un aguzado sentido de pertenencia, que finalmente devendría, ya en el siglo XVIII, en una significativa toma de conciencia patriótica.

También se distinguió este colegio por la eficiente administración que ejercieron los jesuitas, quienes, preocupados en emular exitosamente con los colegios de otras órdenes religiosas presentes en la ciudad, y usando su notable habilidad financiera,³ consiguieron para el Colegio-Seminario de San Luis sustanciosas rentas, construyeron para él un magnífico edificio y lo dotaron de excelentes maestros y de una gran biblioteca, todo lo cual produjo la atracción de un creciente número de alumnos y el logro de un muy buen nivel

3 Para entonces, los jesuitas constituían la avanzada del capitalismo en Hispanoamérica y en particular en Quito. Explotando con habilidad las riquezas recibidas por medio de legados y donaciones, desarrollaron la agroindustria, la industria manufacturera textil, los negocios de exportación e importación y los negocios financieros. Poseían enormes propiedades, inmensos hatos ganaderos, gran número de esclavos y un importante capital en giro, que financiaba sus exportaciones textiles hacia el mercado peruano-chileno, las que eran recibidas y vendidas por sus casas instaladas en esos países. Eran también el único banco existente en la Colonia, al que recurrían inevitablemente todos los hacendados, mineros y comerciantes de la región, y a veces las propias autoridades, en busca de préstamos.

1 Real Cédula del 18 de marzo de 1697, en AGI, Sección Audiencia de Quito, legajo 203.

2 Ibídem.

educativo. En resumen, para fines del siglo XVII este colegio era ya el más prestigioso de la Audiencia de Quito.

El Colegio de San Fernando

Por diversas razones, hacia mediados del siglo XVII el colegio de San Luis resultaba ya insuficiente para las necesidades de la ciudad y el país quiteños, por lo que se hizo necesaria la creación de otro colegio, para atender a la creciente población estudiantil. Y a ello se agregó, naturalmente, la emulación existente entre las órdenes religiosas más poderosas y de mayor potencia cultural, cuales eran la Compañía de Jesús y la Orden de Predicadores o de Santo Domingo, que llevó a estos últimos a promover ante las autoridades la creación de un *“Colegio de Seglares, en donde se lea Gramática, Artes y Teología, y enseñe la doctrina de Santo Tomás, y que le harían a su costa, así en lo material del edificio, como en todo lo demás de cátedras y maestros”*.⁴

El argumento principal esgrimido por los frailes dominicos era el siguiente: *“Aunque en esta ciudad hay un Colegio Seminario, que está a cargo de la religión de la Compañía de Jesús, es el concurso de estudiantes tan crecido que cada día se experimentan embarazos (dificultades), sobre no poder entrar todos los que lo pretenden, malográndose sujetos de quienes se pueden esperar muy copiosos frutos en la enseñanza de los indios que habitan en esta dilatada provincia.”* Pero a ello se agregaba un argumento adicional, cual era el de la necesidad de una sana competencia

que debía existir en la educación quiteña y sobre lo que decían los peticionarios: *“Con la emulación que tendrían entre sí los dos Colegios, , se adelantarían los ingenios y crecería el lucimiento de las Escuelas”*.⁵

El pedido fue presentado por la Orden de Predicadores ante el tribunal de la Audiencia Real de Quito, respaldado por cartas e informes favorables del obispo de la diócesis, del cabildo eclesiástico y del cabildo secular (municipalidad), por lo cual el presidente Lope Antonio de Munnive y los oidores de Quito lo consideraron favorablemente y de seguido lo elevaron al rey de España, con carta de primero de junio de 1677. También elevaron cartas al rey, en el mismo sentido, el Cabildo Eclesiástico y el Cabildo Secular (o municipalidad de la ciudad), el veinte de mayo y cinco de junio del mismo año.

Como se estilaba en estos casos, el rey pidió a sus autoridades americanas aclaraciones y puntualizaciones, especialmente en lo referido a los asuntos económicos en juego, esto es, cuál sería el valor de las construcciones y el costo de mantenimiento de las cátedras y a cuánto ascendían los ingresos de los dominicos, por haciendas, capellanías y otros rubros, pues quería estar seguro de que la creación de nuevo colegio no representaría una carga para la Real Hacienda. Hechas las consecuencias aclaraciones por el obispo y los cabildos eclesiástico y secular, en cartas del diecinueve y veintiséis de agosto de 1680, el rey concedió *“licencia y facultad a la Religión de Santo Domingo de esta ciudad (de Quito), para que pueda fundar el colegio de seglares, con el título del Santo Rey Don Fer-*

4 “Expediente sobre creación de un colegio de regulares”, AGI, Quito, l. 213.

5 “Expediente...”, citado.

nando”, y lo hizo el 10 de marzo de 1683.⁶ Dispuso también que las constituciones del nuevo colegio fuesen redactadas por el Presidente de la Audiencia de Quito con el Provincial de los Dominicos y le fuesen remitidas para su aprobación. Pero esta última cláusula dejaba una duda respecto a la hora de la fundación del colegio, pues parecía que ella solo podría hacerse tras la aprobación de los estatutos. Ello motivó al representante de los dominicos en Madrid a solicitar al rey una cédula aclaratoria, que autorizase y mandase la inmediata apertura del colegio y posesión de sus autoridades, sin menoscabo de la futura aprobación de su estatuto legal por la corona. El rey consideró muy justa la solicitud y dispuso lo pedido por los dominicos, en cédula emitida el 30 de marzo de 1683, dirigida al Presidente y Oidores de Quito, que decía: *“Os mando, que en conformidad con lo dispuesto por la dicha mi cédula de diez de este mes, dispongáis se haga la fundación del dicho Colegio de Seglares, sin permitir, ni dar lugar a que se impida, ni retarde, ... sino que luego se dé la posesión al Rector y Cate-dráticos que nombrare la dicha Religión, que así es mi voluntad”*.⁷

Pese a esa taxativa voluntad del rey, la institución del nuevo colegio tropezó con grandes dificultades, siendo la mayor la oposición de los jesuitas, que consideraban que la creación del nuevo Real Colegio atentaba contra los privilegios concedidos antes al Real Colegio-Seminario de San Luis, creado por el obispado de Quito, pero administrado por ellos, y a su ad-junta Universidad de San Gregorio. Estos

elevaron protestas al tribunal de la Real Audiencia y se colocaron en plan de guerra contra los dominicos, hasta que finalmente se impuso la autoridad del obispo don Sancho de Andrade y Figueroa, que ostentaba el Patronato de dicho colegio, e impuso a los belicosos jesuitas un acuerdo de paz con los dominicos, tendiente a facilitar el establecimiento del nuevo colegio de San Fernando, que él estimaba útil para la religión, para la sociedad quiteña y para la nación española. Fue así como las partes acordaron una *“Escritura de Concordia”*, suscrita por el obispo, los dignatarios dominicos padres Bartolomé García, Antonio Coronel y Pedro de la Barrera, y el padre Juan Martínez Rubio por la Compañía de Jesús; en ella se acordaba facilitar la instalación del nuevo colegio dominico, pero reconociendo todos la primacía y precedencia del colegio de San Luis y obligándose ambos colegios a graduar únicamente a sus propios estudiantes. Sin embargo, los padres García y Coronel concurrieron ese mismo día (20 de junio de 1688) a donde un notario e hicieron constar que suscribieron esa “concordia” contra su voluntad, puesto que les había sido impuesta por el obispo.⁸

Esto fue el preludio de un segundo acto del drama, pues el procurador de los jesuitas, padre Diego Francisco Altamirano, elevó nuevas quejas y protestas a las autoridades, puntualizando que ellos no se oponían al establecimiento del colegio dominico, sino a que se le atribuyera a éste potestades propias de una universidad, lo que él estimaba iba a perjudicar a la ya

6 La Real Cédula de autorización en “Expediente...”, cit.

7 El documento en “Expediente...”, cit.

8 Ver al respecto: Julio Tobar Donoso, “La Iglesia, modeladora de la nacionalidad”, La Prensa Católica, Quito, 1953, págs. 237–238.

existente Universidad de San Gregorio, regentada por los jesuitas.

Todo lo expuesto llevó a que, una vez cerrado el conflicto de los jesuitas con los dominicos, se abriera otro entre los jesuitas y el obispado, que en el futuro provocaría nuevos incidentes y complicaciones, como puede verse en la historia titulada *“La primera huelga de colegiales”*, en este mismo libro.

Mientras esto ocurría en Quito, en Madrid avanzaba el trámite de aprobación de las Constituciones y Estatutos del nuevo colegio, puesto que las informaciones recibidas disiparon todas las preocupaciones del monarca y lo convencieron, además, de la conveniencia de establecer en esta ciudad una competencia educativa, que rompiera el monopolio detentado por los jesuitas. Y en el mismo sentido se pronunció el fiscal del Consejo de Indias, lo que acabó de motivar al monarca para aprobar las Constituciones y Estatutos del Real Colegio de San Fernando, cosa que hizo el 21 de diciembre de 1694.⁹

De las cátedras

Las cátedras autorizadas y concedidas por el Rey para el Real Colegio de San Fernando eran las siguientes: *“dos de Gramática, tres de Artes, dos de Teología Escolástica, otra de Teología Moral, y la de Sagrada*

Escritura... Otra cátedra de lengua de los Indios del Perú.” Además de estas cátedras de provisión real, existían las dotadas por la Orden de Predicadores de Quito, que eran tres de Sagrados Cánones, de Prima, Vísperas e Instituta, cuyo sostenimiento estaba financiado por un capital de veinticuatro mil pesos, puesto a intereses y con hipoteca en fincas buenas y seguras. También otra de Medicina, financiada con un legado del Secretario de la Audiencia, don Pedro de Aguayo.

Detalles de las Constituciones y Estatutos

De los profesores

Para la provisión de cátedras y nombramiento de catedráticos, los estatutos fijaban un riguroso sistema de concursos de merecimientos y oposición, efectuado ante un tribunal integrado por el rector, los catedráticos, los colegiales más antiguos y algunos profesores y graduados en dichas facultades, nombrados por el rector. Tras la exposición del candidato sobre el tema asignado veinticuatro horas antes, los miembros del tribunal se reunían a puerta cerrada y votaban en secreto por los candidatos, tras lo cual se formaba una terna con los mejor puntuados, para ser presentada al Vice Patrono, que designaba a uno de ellos, lo posesionaba en su cátedra y le tomaba el juramento de rigor.

Sus sueldos eran los siguientes: el catedrático de Instituta, trescientos pesos anuales; el de Sagrados Cánones, cuatro-

⁹ Aprobación de las Constituciones y Estatutos del Colegio Real de San Fernando, en la ciudad de San Francisco de Quito, fundado por la Religión de Santo Domingo de aquella provincia”, en *“Expediente...”*, AGI, Quito, l. 213.

cientos; el de Prima de Sagrados Cánones, quinientos; el de Medicina, trescientos. La cátedra de lengua del Inca estaba dotada, por una antigua cédula real, de un estipendio de cuatrocientos ducados de plata, pagados por la corona, y se debía dictar en la mañana, de ocho a nueve, y en la tarde, de tres a cuatro. A los catedráticos defectuosos, se les podía multar con penas pecuniarias, rebajando sus rentas o salario.

De los estudiantes

Ante todo, los estatutos precisaban que el colegio no estaba destinado a colegiales religiosos sino únicamente a seculares, que para ingresar debían cumplir y probar una serie de requisitos indispensables. El primero de ellos era tener o haber tenido en todo tiempo *“un vivir honesto y ejemplar”*, prohibiéndose que se recibiera a alumnos de mala conducta, que pudieran contagiar con su mal ejemplo o distraer a los demás colegiales. El segundo era probar su *“limpieza de sangre y calidad de cristianos viejos, sin mezcla de mulatos o mestizos, y que no desciendan de moros, indios, ni penitenciados por el Santo Tribunal de la Inquisición, ni de los públicamente infamados, y también que ni el pretendiente, ni sus padres y abuelos han ejercido algunos de los oficios que las leyes del reino numeran y señalan por infames”*.¹⁰ Agregaba en este pun-

to que, en cuanto a los hijos ilegítimos, podría dispensar su ingreso el padre rector, previa consulta con los catedráticos, consiliarios y el Vice-Patrono eclesiástico (que era el Presidente de la Audiencia, en representación del Real Patronato), *“como no sean espurios, porque estos han de quedar siempre excluidos, para que con ellos no se pueda dispensar”*.

Los estudiantes tenían un horario de trabajos que comenzaba a las cuatro de la mañana, cuando eran despertados por dos sirvientes encargados de esto y quienes también les proveían de luz (velas encendidas) para que se pusieran a estudiar. Luego del toque de campanas, asistían a misa de seis, siempre bajo la vigilancia de sus maestros. Tras la misa, iban al refectorio para tomar un desayuno ligero, adecuado al tiempo, y luego iniciaban sus clases matutinas, que se extendían hasta el mediodía, cuando tenían un breve descanso antes de pasar al refectorio, para el almuerzo. Terminado el almuerzo, tras otro breve descanso, iniciaban sus clases vespertinas, que se extendían hasta las cinco, cuando iban a tomar una merienda con fruta del tiempo. Luego de ello, asistían a rezar el Santo Rosario, tras lo cual volvían al refectorio para la cena. Después de ella venía el toque de silencio y los colegiales se reclusían en sus celdas para estudiar, cosa que hacían hasta las diez de la noche, cuando la campanilla tocaba la última señal, que mandaba apagar las lu-

10 Según la legislación española, eran considerados legalmente infames ciertos oficios que, sin ser punibles, como la prostitución, se consideraban absolutamente viles; tales eran los de juglar, farsante o actor y torero. Ver: Francisco de P. Mellado, “Enciclopedia Morena. Diccionario universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio”, Madrid, 1854, tomo XXIII, p. 76.

11 Según el Derecho español, eran estimados por espurios los hijos incestuosos (habidos entre hermanos o entre ascendientes y descendientes), adulterinos (hijos de padre o madre casado con otro), sacrílegos (hijos de cura y/o monja) o mancercos (hijos de prostitutas).

ces y acostarse. Durante las comidas, los alumnos guardaban silencio y escuchaban con atención la lectura de algún libro de provecho, que era efectuada por uno de sus compañeros.

Ese ritmo de trabajo se rompía los días jueves, que estaban destinados, en todo o en parte, a que los estudiantes salieran al campo, a caminar, jugar y correr, siempre bajo la vigilancia de sus maestros y los bedeles de la institución. El domingo era día de descanso obligatorio y se destinaba a funciones religiosas, paseos y lectura en la librería (biblioteca) del colegio.

Las vacaciones comenzaban el 21 de julio y duraban hasta el quince de septiembre. Según los estatutos, tampoco se dictaban clases *“los días de precepto de la Iglesia, los de nuestros gloriosos santos San Fernando y Santo Tomás,... los tres días de Canestolendas, y la Semana Santa desde el Domingo de Ramos hasta la feria cuarta del Domingo de Pascua, y todos los jueves del año, en las semanas que no hubiere otro día vacante”*.

Los estudiantes eran todos internos, así fuera que su familia viviera en Quito, y les estaba totalmente prohibido salir fuera del colegio sin licencia del rector y, aun en este caso, sin la compañía de otro colegial, del que no debían separarse jamás, *“so pena de ocho días de cárcel, la primera vez, y por la segunda quince días, y por la tercera expulsión del colegio”*. La misma pena se imponía al colegial que pernoctase fuera del colegio sin licencia, lo que el rector debía evitar, *“visitándolos de noche por lo menos una vez cada noche”*.

También les estaba vedado a los estudiantes y catedráticos asistir a entierros y funerales *“si no es tan solamente en los entierros de padre o madre del rector, catedráticos o colegiales, o de las autoridades de la Audiencia y sus mujeres, o de los obispos”*, en cuyos casos debían asistir en comunidad y nunca solos.

En cuanto a las festividades, el colegio solo podía participar en las de su patrono, unas pocas del culto religioso y las Fiestas de Capilla, puesto que *“el fin principal de este colegio (era) la educación y enseñanza en los estudios y el total empleo en las letras, y no se les (había) de ocupar y divertir el tiempo de su fin principal en fiestas”*.

Tema de muy especial cuidado era el del uniforme y vestuario de los colegiales, que se estimaba parte de la virtud y honestidad personales. Según el mandato real, debía estar conformado por:

“sotana clerical de paño negro y no de otro color ni materia, y sea en la longitud proporcionada sobre el empeine del pie; la beca ha de ser blanca, poniendo sobre ella la Corona Real... En la cabeza usarán bonete negro, y en las manos guantes para la decencia, y se vestirán en esta forma para todas las funciones públicas, domésticas o foráneas, las veces que lo advirtiese o mandase su Rector. Y en cuanto al vestuario interior exhortamos la honestidad posible y necesaria para el buen ejemplo de los que se emplean en aprender las ciencias y deben tratar de agradar a Dios. Y mandamos que ninguno traiga medias de color, de seda u otra materia, sino que sean negras, ni que se vistan de tela entretejida con oro o plata”.

La escuela popular

La Constitución XLVII disponía que, además las cátedras propias de la secundaria, hubiera en esta institución educativa *“una escuela muy capaz de niños debajo de los portales del Colegio, con puerta a la calle, y sobre ella un rótulo que dice Escuela de Caridad, porque se enseña de valde (gratuitamente) a leer y escribir, y los rudimentos de la fe a toda suerte de muchachos, pobres y ricos, nobles y plebeyos, españoles o indios, mestizos, mulatos o negros, sin coste alguno que se pueda causar a sus padres.”*

También deja constancia de que, a la hora de redactarse las Constituciones y Estatutos, dicha escuela ya estaba en pleno funcionamiento, teniendo como profesor a *“un religioso lego de la Orden de Predicadores, que es tal su cuidado, que concurren de (modo) preferente a dicha escuela más de quinientos muchachos”*, lo que servía de base para disponer que *“por la utilidad que de obra tan piadosa resulta a toda la ciudad de Quito, y muy en especial a los pobres y desvalidos, mandamos y ordenamos que dicha escuela se conserve y mantenga para siempre, atendiendo a su conservación con especial cuidado.”*

Otras interesantes disposiciones

Mezcladas con las disposiciones estrictamente académicas, el estatuto del colegio contenía otras de tipo administrativo, que resultan del mayor interés para entender los usos sociales y las mentalidades colectivas de aquella época.

Así, el Título IX, nombrado *“Del refectorio, manjares y platos que se han de mi-*

nistrar a los colegiales”, señalaba la forma y turnos con que debían sentarse a la mesa del refectorio tanto los colegiales como los catedráticos y el rector. Ante todo, mandaba que todos ellos comieran en el refectorio, en acto común (comensales) y *“sin diferencia alguna en los manjares”*. Luego, disponía que los comensales que no pudieran concurrir a la primera mesa fuesen a una segunda, siempre que tuviesen permiso para atrasarse dado por el Rector.

Sin embargo, el detalle más importante de este capítulo era el menú que se disponía para los comensales del colegio fernandino, que era el siguiente:

“Se les dará por principio un asado, o gigote¹², y por segundo plato un guisado de carnero u otro semejante; por tercero plato la olla (o cocido), y a cada uno se le pondrá un pan de a libra del mejor trigo que se pudiere. A la noche se les suministrarán dos platos, uno de carne y otro de berzas¹³, legumbres o ensalada. Los viernes de Cuaresma y días de ayuno (si hubiere posibilidad) se dará al padre rector, a los catedráticos y a los dos teólogos más

12 “Se denomina Gigote a un guisado a base de carne picada generalmente de ternera rehogada en manteca. Es frecuente la preparación de este plato en cazuelas en las que se cuece. Durante su preparación se van añadiendo diversas especias para aromatizar el plato al gusto del cocinero: algunas veces es pimentón. El nombre de este plato proviene del francés *gigot* que significa *pierna*. En la cocina del siglo XVIII se denominaba así, por extensión, a cualquier tipo de carne picada o de carne hecha en piezas. Hoy en día se puede traducir como picadillo.” Wikipedia.

13 Picadillo de coles guisado con zanahoria, cebolla y mantequilla, y acompañado de chorizos o cueros de cerdo cocidos.

antiguos colegiales una puchuela de vino, y de noche un plato particular, como se hace con los lectores en la religión.

En los días de Pascua y de santos de la Orden de Predicadores se les dará a todos, demás de lo referido, fruta del tiempo y dulce. Los días que no son de carne, se darán a medio día los platos siguientes: por principio dos huevos, el segundo plato de pescado, tercero plato de dulce, cuarto plato de legumbres y el quinto plato de arroz o leche. Los días de nuestros santos San Fernando, Santo Tomás y nuestro padre Santo Domingo se podrán dar hasta ocho platos, según y como alcanzare el posible del colegio, y así se deja a la prudencia del padre rector. Y en este Estatuto queremos que de ninguna manera se falte, porque será cargo de visita (motivo de juzgamiento legal)."

Por lo visto, los colegiales del San Fernando estaban siempre bien alimentados, como debe de ser, pero uno no deja de preguntarse cómo podían asistir a clases por la tarde, después de semejantes almuerzos y contando solamente con quince minutos de reposo...

Desde otro punto de vista, también era muy interesante la constitución número XXVII, titulada "De las haciendas del Real Colegio", que establecía una inicial forma de "cogobierno económico" en la institución, en el que participaban las autoridades y los profesores y estudiantes de mayor categoría. Por ella, el rey declaraba que las haciendas que poseía el Real Colegio de San Fernando para financiar el sustento de los religiosos catedráticos

eran: una ubicada en María Magdalena, a media legua de la ciudad, que fue del difunto Secretario Pedro de Aguayo, quien la legó por cláusula testamentaria a la Orden de Santo Domingo, para financiar la educación pública; otra sobre el puente del río Pisque, que poseía ingenios de azúcar, cultivos de frutas y ganados; otra en el valle de Tocache, destinada a la producción de ganado de cerda, algún ganado mayor y frutos agrícolas.

Pero lo particular del asunto radicaba en el manejo contable y financiero que establecía esta Constitución, por la cual debía llevarse en el colegio un libro de asiento y registro de todos los bienes que poseyera la entidad y otro libro de gasto y recibo, en el que debían cada mes firmar el Rector, dos catedráticos y los dos colegiales más antiguos, reconociendo con toda precaución lo que se recibía y gastaba. Y para la custodia de esos libros se mandaba que hubiera "una arca con tres llaves, y cada uno de los depositarios nombrados, y el colegial decano, tendrán la suya, de modo que ninguno de ellos pueda por sí solo abrir dicha arca, so pena de que se la hará cargo gravísimo en la visita."

La visita de Carondelet

En 1802, en ejercicio del Real Patronato, el Presidente de Quito, Barón de Carondelet, efectuó la visita o inspección periódica oficial al Real Colegio de San Fernando de Quito, acompañado por el inteligente e ilustrado Secretario de la Presidencia, doctor Juan de Dios Morales y Leonín.

Previamente cabe aclarar que, para entonces, mucha agua había corrido bajo los molinos y el sistema educativo quiteño había sufrido hondas transformaciones: los jesuitas habían sido expulsados de Hispanoamérica por el rey español Carlos III, el Colegio-Seminario de San Luis había pasado a estar bajo el control de su patrono original, el obispo de Quito, y la jesuita Universidad de San Gregorio había sido convertida, por mandato real, en la Real y Pública Universidad de Santo Tomás.

De esa visita, que se desarrolló entre el 9 y 17 de noviembre de ese año, quedó un preciso “Informe de visita”, de 16 folios y 59 artículos, que fue suscrito por Carondelet y enviado al rey, aunque sin duda fue redactado por Juan de Dios Morales.¹⁴

En este documento, Carondelet hizo constar algunos valiosos detalles sobre la situación y marcha del colegio dominicano. En general, encontró que la educación se desenvolvía con normalidad, aunque existían fallas menores en el ámbito administrativo y se requerían algunas reparaciones en el edificio y especialmente el refectorio, afectado por el terremoto de 1797.

Se observó cierto desorden en la biblioteca, por lo que se dispuso que el rector hiciera un inventario de ella y lo elevara al Vice Patrono, recomendándole, en todo caso, que los estudiantes tuvieran libre acceso a ella.

14 Este “Informe...” de Carondelet fue hallado por el padre Roberto M. Tisnés, que lo cita en su libro “Juan de Dios Morales. Prócer colombiano-ecuatoriano” (Academia Colombiana de Historia, Bogotá, 1996) aunque no precisa el repositorio en que lo encontró.

En el ámbito de la comida de los colegiales y profesores, el Presidente halló que era buena y su calidad se ajustaba a las disposiciones del estatuto, aunque con algunos cambios impuestos por la realidad. El detalle que se hizo constar de ellas es el siguiente: Almuerzo (el desayuno actual): una jícara de chocolate y un panecillo. Comida (el almuerzo actual): sopa, olla, dos platos y uno de dulce. Cena: dos platos.

En cuanto al vestido, se disponían algunas medidas para mantener entre los colegiales el uso del traje estatutario, aunque adecuándolo a los nuevos tiempos. Así, para actos o funciones públicas se les imponía vestir con “*bonete, guantes, medias negras, mangas negras o chupa (cazadora o chaqueta) entera*”, pero se les reiteraba una prohibición dictada ya por el Visitador Pizarro, para que no siguieran con la costumbre de usar birretes o gorros académicos en actos públicos, salvo en los actos de graduación. En cuanto a su vestuario de casa, se disponía que fuera “*cómodo, abrigado y decente*”, autorizándoles para usar fraques (abrigo con cola) “*de bayetón oscuro del país, pantalón de lo mismo, media bota y sobre todo el balandrán (abrigo talar usado sobre la sotana, con capucha de quita y pon) prevenido en la Constitución 16, artículo 28.*”

Un detalle curioso de la moda de la época era el uso de polvos en la cara, que los colegiales habían venido usando desde antes y que Carondelet aprobó junto con el tipo peinado en uso, como parte de su arreglo personal y “*para mayor adorno y decencia*”. En cambio, prohibió “*el uso de pañuelos negros o blancos al cuello, debiendo abrocharse o ajustarse bien el del manto u opa.*”

Adicionalmente, dispuso que los *gramáticos* llevaran una cinta negra sobre el cuello de la opa, los *filósofos* azul entera y los *teólogos* azul y blanca, los *civilistas* encarnada entera y los *canonistas* y *publicistas* encarnada y verde.

Estos signos de identificación impuestos por el Vice Patrono tenían directa relación con las violaciones estatutarias existentes y la necesidad de que el público pudiera identificar fácilmente a los colegiales por su especialidad. La principal de esas violaciones era causada por las fiestas y se precisaba en el informe que, aunque estaba prohibida la salida de colegiales de su recinto educativo para participar en fiestas públicas, *“apenas hay alguna en la ciudad donde no se encuentren los colegiales de San Fernando”*. En consecuencia, se prevenía a las autoridades del colegio para que sancionaran estas desobediencias al estatuto institucional.

Según parece, también se habían relajado un tanto las pruebas de ingreso de los estudiantes, aflojando la rigidez en la comprobación de las calidades sociales exigidas en el estatuto. Por ello, Carondelet observó que debían extremarse los cuidados para comprobar la *“Información de Vita e Moribus”*, esto es, que los aspirantes eran de buena conducta y de vivir honesto y ejemplar, y también la referida a la limpieza de sangre y calidad que exigían los Colegios Reales,

“reduciéndose no solo a las pruebas de cristianos viejos, sin mezcla de mulatos, moriscos e indios ordinarios; que no descienden de moros, judíos ni penitenciados por el Tribunal de la Fe, o

infamados de hecho o de derecho, y que sus padres y abuelos paternos y maternos no han ejercido oficio vil ni mecánico,¹⁵ sino también que han estado o están en la cuasi posesión de nobles, acreditándolo con las respectivas partidas de bautismos, casamientos, testamentos o equivalentes como cartas de dote, fes de entierros y con ocho testigos superiores a toda excepción”.

Y esto se cerraba con la aclaración de que podrían obtener becas en el colegio los hijos naturales de padres nobles y los expósitos, aunque no los adulterinos, incestuosos y sacrílegos o los llamados vulgarmente *“quesitos”*, ni tampoco los hijos de artesanos *“y de todos los demás cuyos oficios no sean bien recibidos en la opinión pública, y quiten el Don,¹⁶ conforme a las leyes del reino”*.

15 Esta exigencia venía usándose en España desde tiempos de la Guerra de Reconquista, en la que los cristianos del Norte (ganaderos o terratenientes) luchaban contra los moros del Sur (artesanos, hortelanos, arquitectos, herreros, orfebres). Obviamente, estaba enfilada a excluir de hecho y de derecho la presencia, en cargos públicos o funciones nobiliarias, de moros o judíos, entre los cuales había muchos artesanos, orfebres y sujetos hábiles en tareas técnicas y mecánicas. Y por acaso esto no bastara, se agregaba la exigencia de que los aspirantes acreditaran no tener “tienda abierta de ninguna clase”, con lo cual se eliminaba la presencia de comerciantes o negociantes de cualquier especie. Burlándose de esta exigencia legal y de la nobleza española que la creara, el escritor mexicano José Joaquín Fernández de Lizardi (1776-1827) anotó en su obra “El periquillo sarniento”: *“No hay oficio vil en las manos de un hombre de bien, ni arte más ruin, oficio o ejercicio más abominable que no tener arte, oficio ni ejercicio alguno en el mundo.”*

16 Don: tratamiento deferencial dado a ciertas personas, que en la época colonial española se usaba como una abreviatura de la definición “De Origen Noble”.

Cuestión importante fue la fijación de horarios de trabajo que hizo este ilustrado Presidente de Quito, según cada especialidad. Valga el ejemplo de lo fijado para los Gramáticos: señaló que se levantarían a las 4:30 de la mañana y de 5 a 6 estudiarían en su claustros. A las 6 asistirían al capilla, para oír misa, y de 6:30 a 8 volverían al estudio. A las ocho tendrían su almuerzo (desayuno) y descanso por media hora, para luego ir al aula y permanecer en clases hasta las 10:30. Tras ello darían un paseo hasta las 11 y luego tendrían tiempo para un “*desahogo en diversiones lícitas y comunes*”, antes de almorzar a las 12 y reposar un rato. Por la tarde, de 1:30 a 2:30 volverían al estudio en el claustro y de 2:30 a 5 trabajarían en las aulas. Posteriormente tenían tiempo para “*esparcimiento en juego de pelota, damas, ajedrez o en otro cualquiera ejercicio honesto y diversión*”, antes de asistir a la capilla para rezar el rosario, de 6 a 6:30, y luego participar en tareas de estudio con el Prefecto, hasta las 8 de la noche. A esa hora tomarían la cena y luego conversarían libremente con los demás hasta las 9, siempre bajo la vigilancia de sus superiores, para luego irse a dormir.

Como podemos ver, los tiempos habían cambiado y también las costumbres del colegio, que ahora se guiaba por conceptos más abiertos y modernos de formación de los estudiantes, a tono con el espíritu ilustrado de la época. Y en ese mismo espíritu debe entenderse la disposición por la cual el Vice Patrono advirtió solemnemente al catedrático de filosofía que procurase

“no fatigar ni oprimir la memoria de sus discípulos, hacerles comprender lo que enseña, que es lo principal, simplifi-

*car en cuanto sea posible las materias, y elegir las más útiles, entretanto, para el curso siguiente, se dé por el Vice Patrono un nuevo plan que se estima del todo necesario a fin de ilustrar a la juventud en los elementos matemáticos y física experimental”.*¹⁷

La primera Universidad Estatal y Pública de Quito

Es sabido que la actual Universidad Central del Ecuador tiene su origen en las antiguas universidades coloniales quiteñas y más precisamente en la Real y Pública Universidad de Santo Tomás, creada por las reformas borbónicas en sustitución de las antes existentes Universidades de San Gregorio Magno, jesuita, y de Santo Tomás de Aquino, dominica.

Esa creación estuvo determinada por la voluntad gubernativa de reformar el sistema de estudios superiores en todo el imperio español, siguiendo el modelo aplicado en los Reales Estudios de San Isidro, de Madrid, que renovaba el pensum académico con miras a fortalecer las ciencias sobre la escolástica y que, en general, imponía el control del Estado sobre unas entidades hasta entonces manejadas libremente por las comunidades religiosas. También estuvo impuesta por la expulsión de los jesuitas y la desaparición de la Compañía de Jesús, que dejaron al Colegio de San Luis y su Universidad de San Gregorio bajo la gestión no muy eficiente del obispado de Quito, hasta que esta

17 Informe de Carondelet, cit., folios 51 a 53.

universidad fue extinguida legalmente por Real Orden del 4 de abril de 1786.

Esa misma disposición suprimió a la antigua universidad dominicana de Santo Tomás de Aquino y aprobó los estatutos de la nueva “Universidad Real y Pública de Santo Tomás”, formados a partir de los que antiguamente rigieran en las dos universidades quiteñas y “con arreglo a lo que se observa en las capitales de Lima y México, y disponen las Leyes del Título 22, Libro 1º”.

La Universidad Real y Pública se trasladó a su nuevo local, ubicado en parte del edificio donde funcionara el jesuita Colegio de San Luis, recién el 9 de abril de 1788. Tres días más tarde, los miembros del claustro se instalaron en junta general para proceder a la elección del rector y demás autoridades universitarias, saliendo “electo a pluralidad de votos el Lcdo. Nicolás Carrión, de estado secular y viudo”.

La nueva universidad estatal vino a reactivar la vida académica de la ciudad y del país de Quito. Por una parte, se trataba de una universidad mayor, es decir, creada por la autoridad del Estado monárquico, abierta al público y con capacidad de emitir grados académicos para uso social o externo, lo que contrastaba con sus predecesoras, que eran universidades menores, creadas por autorización papal y autorizadas para emitir solamente grados internos, meramente eclesiásticos, a sus alumnos, que generalmente también eran eclesiásticos.

También hubo un cambio estructural en la nueva casa de estudios. Las antiguas

universidades habían sido algo así como extensiones y complementos de los colegios coloniales de San Luis y San Fernando, que eran sus instituciones madres. Por el contrario, la nueva Universidad, estatal y pública a la vez, era una institución en sí misma, diferenciada y totalmente autónoma del nivel secundario, y que se gobernaba por sus propios estatutos y autoridades.

No fue fácil implantar esa nueva estructura legal y académica en la universidad quiteña. De una parte se le oponía el peso de la tradición y, de otra, las ambiciones eclesiásticas, dado que curas y frailes suponían que la nueva institución debía estar bajo su control. Es más, los dominicos pretendían que la nueva universidad, al llamarse de Santo Tomás, debía ser dirigida y gobernada por ellos.

De ahí que, al ser electo el primer rector de la universidad estatal, los deanes de las universidades extinguidas (don Ramón Yépez y don Juan Ignacio de Aguilar) y otros varios eclesiásticos impugnaran su elección ante el presidente Villalengua, argumentando que se habían violado disposiciones estatutarias y que el rector electo adolecía de defectos morales e insuficiencias intelectuales que lo inhabilitaban para presidir la universidad quiteña. Una vez encendida la disputa, ésta caldeó los ánimos de la universidad y la ciudad toda.

El presidente Villalengua solicitó la ayuda del obispo para aplacar las pasiones, pero todos sus esfuerzos resultaron vanos, ante lo cual el gobernante solicitó que el rey designase directamente al primer rector de la universidad quiteña, como único arbitrio para restablecer la paz. “La

discordia y división de ánimos, es como inseparable de semejantes asuntos, y no menos embarazosa para el Gobierno más imparcial, cediendo todo en un lastimoso perjuicio y atraso de los estudios, y del adelantamiento de los jóvenes que los habían empezado con bastante aplicación y progreso”, decía Villalengua en su comunicación al ministro Porlier.

En esa misma fecha, escribió al Ministro de Gracia y Justicia, planteando que, en caso de que el rey decidiese elegir al primer rector de la nueva Universidad de Santo Tomás, excluyese de la lista de candidatos a los sujetos eclesiásticos y seculares que habían participado en los escándalos y problemas de esa casa de estudios, cuya nómina adjuntaba. A su vez, presentaba como candidatos adecuados a ese cargo a las siguientes personas: de entre los eclesiásticos, los doctores José Cuero, canónigo penitenciario; Manuel de Aguirre, cura, y Pedro Gómez, arcediano; y, de entre los seculares, los doctores Juan Ruiz de Santo Domingo, catedrático; Mateo Ayzpuru, relator jubilado, y Manuel Matheu, del que informaba que era “actual Vice Rector, pero que no ha tomado partido en los disturbios que ha causado la elección del presente Rector”.

Terminado el gobierno del Presidente Villalengua, lo sustituyó el Presidente Mon, quien hizo nuevos esfuerzos por arreglar el conflicto universitario, con tan malos resultados como su predecesor. Y la lenta burocracia española resolvió el asunto recién cuatro años más tarde, cuando el rey nombró como nuevo rector de la universidad quiteña al doctor Jacinto Sánchez

de Orellana, II Marqués de Villa Orellana y estrecho amigo del nuevo Presidente de Quito, general Luis Muñoz de Guzmán. Poco después, el claustro académico, debidamente autorizado por la autoridad real, eligió como Vicerrector al doctor Manuel Rodríguez de Quiroga, abogado nacido en el Alto Perú.

Entre tanto, mientras ocurrían estos sucesos administrativos, algo más trascendente se agitaba en las profundidades de esa universidad y era la efervescencia creciente de un espíritu patriótico, que buscaba rescatar a Quito de su ya larga crisis económica y que cuestionaba los fundamentos políticos de la dominación colonial. Siendo, como era, el principal centro educativo del país, devino también en heredera natural de toda la acumulada experiencia cultural de la Real Audiencia y particularmente de las ideas y reflexiones patrióticas desarrolladas a lo largo del siglo XVIII quiteño, entre las que destacaban los aportes científicos y geopolíticos del sabio riobambeño Pedro Vicente Maldonado, los estudios económicos y sociales del erudito Juan Romualdo Navarro, las grandes ideas económicas del notable Miguel de Gijón y León, las revolucionarias teorías históricas del padre Juan de Velasco y los audaces planteamientos políticos del revolucionario doctor Eugenio de Santacruz y Espejo.

Toda esa acumulación de estudios científicos, reflexiones patrióticas y creaciones culturales fue el antecedente de los hechos trascendentales que ocurrirían en los años posteriores, cuando la Real y Pública Universidad de Santo Tomás, con-

vertida desde años atrás en el cenáculo esencial del patriotismo quiteño, asumiera como propias las ideas revolucionarias de su difunto bibliotecario el doctor Espejo y se lanzara a liderar la primera revolución anticolonial hispanoamericana.

En esa revolución, destacarían en el primer momento su antiguo Vicerrector, doctor Manuel Rodríguez de Quiroga, junto con su profesor de Derecho Civil, doctor Juan de Dios Morales. En orden inverso al mencionado, ellos encarnarían el espíritu revolucionario de 1809, convirtiéndose en Ministro de Estado y Guerra, y en Ministro de Gracia y Justicia de la Junta Soberana de Quito, pero serían derrocados por una conspiración aristocrática y terminarían siendo apresados y finalmente asesinados por las autoridades españolas, el 2 de agosto de 1810.

A partir de 1811, una vez reiniciada la Revolución Quiteña con el establecimiento de la segunda Junta de Gobierno, ese espíritu revolucionario sería liderado por su antiguo Rector, doctor Jacinto Sánchez de Orellana, quien fungió como líder del republicano “Partido sanchista”, opuesto al aristocrático y moderado “Partido Montufarista”. A fines de aquel año, el 4 de diciembre de 1811, del claustro de la universidad pública de Quito salieron los hombres y las ideas que alimentaron el “Congreso de los Pueblos Libres de la Presidencia” y la Constitución Quiteña de 1812, elaborada por profesores universitarios de la talla de Miguel Antonio Rodríguez, Calixto Miranda, Jacinto Sánchez de Orellana, Francisco Rodríguez Soto, Mariano Merizalde, Luis Quijano y Salvador Murgueytio.

Por todo lo expuesto, bien podemos afirmar que la Universidad Pública de Santo Tomás, antecesora directa de la Universidad Central del Ecuador, fue la madre de la naciente conciencia nacional quiteña y de la Patria en Armas de 1809–1812.

